

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE RHR ROCK & HYDRO RESOURCES CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE CUENCA Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

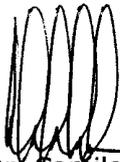
1. ANTECEDENTES.- RHR ROCK & HYDRO RESOURCES CIA. LTDA., con domicilio principal actual en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de abril de 2002, aprobada mediante Resolución No. 1644 de 3 de mayo de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de mayo de 2002.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de RHR ROCK & HYDRO RESOURCES CIA. LTDA. y reforma de sus estatutos fue otorgada el 26 de febrero de 2012 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.001844 de 11 de abril de 2012.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Ing. Santiago Hidalgo Bueno, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.001844 de 11 de abril de 2012 aprobó el cambio de domicilio de RHR ROCK & HYDRO RESOURCES CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de RHR ROCK & HYDRO RESOURCES CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

EXTRACTO

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, referente a la nacionalidad y domicilio, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Cuenca. Por decisión de la Junta General de Socios puede constituir sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior."

Distrito Metropolitano de Quito,



Dr. Camilo Valdivieso Cueva

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



EXP. 92843
Tr. 01.1.12.000305

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.